



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba



VISTO: La necesidad de reemplazar la unidad automotor que sirve a la Policía Local para desarrollar tareas de PATRULLA RURAL, y;

CONSIDERANDO: Que en el marco del trabajo realizado de manera interinstitucional, desde el D.E.M. se convocó a las empresas y cooperativas más representativas de nuestro medio para tratar el tema.-

Que la Policía Local explicó la necesidad de dotar a la institución de un vehículo doble cabina para optimizar la tarea.-

Que desde el Municipio local se realizó la solicitud de presupuestos de acuerdo a los procedimientos administrativos vigentes, los que obran en el Arca Compras de la Municipalidad local.-

Que de las cinco firmas a las que se le solicitó presupuesto, solo VINCENTI AUTOMOTORES de nuestra localidad, cotizó una unidad de las características solicitadas.-

Que por razones administrativas, todas las cooperativas y empresas intervinientes acercarían el dinero a la Municipalidad, organismo que efectuará el pago correspondiente.-

Que es necesario aceptar las donaciones que cada entidad realiza al municipio y es imprescindible autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la operación de compra-venta del móvil policial afectado a tareas de Patrulla Rural, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre, sanciona con fuerza de:

- Ordenanza N° 1102/2007.-

Art. 1°: AUTORIZASE al Intendente Municipal a ACEPTAR las donaciones por un monto de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) a realizar por las instituciones que se detallan a continuación:

MANFREY COOP. TAMBEROS COM. E IND. Ltda..	\$ 5.000.00
COOP. AGRIC. GANADERA Y DE CONS. FREYRE	\$ 5.000.00
COOP. PROV. SERV. PCOS. FREYRE Ltda..	\$ 5.000.00
ASOC. MUTUAL 9 DE JULIO OLIMPICO DE FREYRE	\$ 5.000.00
COMUNA COL. ANITA	\$ 2.500.00
COMUNA COL. ITURRASPE	\$ 2.500.00
ARGENCUER	\$ 1.250.00
BOR UR	\$ 1.250.00
FERRETERA GENERAL PAZ	\$ 1.250.00
CORRALON LOS PINOS	\$ 1.250.00

Art. 2°: EL monto mencionado en el Art. 1°, conjuntamente con \$ 5.000.00 (PESOS CINCO MIL) aportados por la Municipalidad de Freyre, serán destinados a la compra de una unidad automotor para la Policía Local, destinada a Patrulla Rural y para reemplazar la existente.-----



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



Art. 3°: AUTORIZASE al Intendente Municipal a vender la 3° parte indivisa de la dic Up FORD modelo RANGER XL 4X2 DF TRU, motor B32528361, chasis n° 8AFDR10D9YJ140403, año 2000, dominio DEF 733, que se adquiriera oportunamente con las Comunas de Colonia Anita y Colonia Iturraspe, la cual será entregada como parte de pago para la adquisición de la nueva unidad.

Art. 4°: AUTORIZASE al Intendente Municipal a adquirir una unidad usada marca FORD modelo RANGER doble cabina XLS 4 x 2 -2.8, D04, año 2004, tipo pick up, motor C20152035, chasis 8AFDR12564J347873 dominio EKV931equipada con aire acondicionado, Dirección de Potencia, CD, levanta vidrios eléctricos, cierre central de puertas, espejos eléctricos, polarizado, cobertor, estribos, barras antivuelco, color blanco, para ser utilizada por la Policía Local como Patrulla Rural, por un monto de \$ 35.000.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) más la unidad usada descripta en el Art. 3° de la presente ordenanza.

Art. 5°: LA cifra mencionada en el Art. 4° de la presente ordenanza será financiada con los aportes que realizan las entidades enumeradas en el Art. 1° de la presente ordenanza.

Art. 6°: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir el Boleto de Compra Venta con la firma VINCENTI AUTOMOTORES con domicilio en Güemes 55 de la localidad de Freyre, como así también toda la documentación correspondiente al Título de Propiedad del Automotor.

Art. 7°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte (20) días del mes de Setiembre del año dos mil siete.

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 144/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintinueve (21) de Setiembre de dos mil siete.


MARISEL LOPEZ DE CERNA
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.G.D.